#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

## Ley 1997 - Decreto № 2596 AUTORIZASE INVERSION PARA CAMINO

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000 m/n) Moneda Nacional, en la prolongación del camino provincial que llega hasta Tacana, hasta empalmar en la Localidad de Casa Armada, con la ruta Provincial que por Anjuli comunica con Frías.

ARTICULO 2º.- Los gastos emergentes de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMANTES: CLAVERIE - GARCIA - SOMMARO - TOLEDO

TITULAR DEL P.E.P.: Sr. SALAS, JUAN MANUEL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: Septiembre 14 de 1960 DECRETO H.E.O.P. № 2596

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:08

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa